



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
CÓPIA VERDADERA DE LO QUE EXISTE EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Handwritten signature]

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO FEDATARIO ALTERNATIVO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 071 -2017-GRC/GA/1349 Fecha: 22 MAYO 2017

Callao, 22 MAYO 2017

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **JULIO RODRIGUEZ ARENAS**, registrado con Hoja de Ruta N° 005536 del 13 de marzo de 2017, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 270776; las Cartas s/n presentadas por don **YURI DE LA CRUZ, CASAS DÍAZ**, registradas con Hojas de Ruta N° 005531 y N° 005532 del 13 de marzo de 2017, solicitando la devolución de S/ 59.00 correspondiente a los Vouchers N° 240443 y N° 017912; la Carta s/n presentada por don **JOSE DANILO ZEGARRA SALAZAR**, registrada con Hoja de Ruta N° 006877 del 28 de marzo de 2017, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 332507; la Carta s/n presentada por don **DANTE AURELIO VILLA CCOITO**, registrada con Hoja de Ruta N° 006880 del 28 de marzo de 2017, solicitando la devolución de S/ 59.00 correspondiente a los Vouchers N° 673507 y N° 673953; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por doña **CARMEN CINTYA LOPEZ ROMAN**, registrada con Hoja de Ruta N° 007035 del 29 de marzo de 2017, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 249519; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **LUIS FERNANDO QUEZADA RATACHI**, registrado con Hoja de Ruta N° 004588 del 03 de marzo de 2017, solicitando la devolución de S/ 28.50 correspondiente al Voucher N° 273628; los Memorándums N° 091, 096 y 108-2017-GRC/GRTC, emitidos por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; los Informes N° 184, 202, 238, 254, 280, 293, 357, 363 y 365-2017-TESO, emitidos por la Oficina de Tesorería; y,



CONSIDERANDO:

Que, los administrados señores **JULIO RODRIGUEZ ARENAS, YURI DE LA CRUZ, CASAS DÍAZ, JOSE DANILO ZEGARRA SALAZAR, DANTE AURELIO VILLA CCOITO, CARMEN CINTYA LOPEZ ROMAN y LUIS FERNANDO QUEZADA RATACHI** solicitan al Gobierno Regional del Callao, la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, por los importes señalados en las solicitudes de Vistos, indicando que tales depósitos se realizaron por error y/o pago indebido, en los trámites relacionados con Licencias de Conducir, adjuntando los Vouchers respectivos;



Que, a través de los Informes N° 184, 202 y 254 de Vistos, la Oficina de Tesorería solicitó a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, información sobre los pagos realizados por los recurrentes, bajo los Códigos N° 9421, 9422 y 9450, con la finalidad de atender la devolución de los importes solicitados, recibándose como respuesta los Memorándums N° 091, 096 y 108-2017-GRC/GRTC, indicando que de acuerdo a la verificación efectuada por el Coordinador Responsable del Centro de Emisión de Licencia de Conducir, es procedente las devoluciones solicitadas por los usuarios, anexándose los Informes correspondientes;

Que, mediante los Informes N° 238, 280 y 293 de Vistos, la Oficina de Tesorería solicita a la Gerencia de Administración, autorizar la devolución de dinero a los usuarios en mención, de acuerdo a lo informado por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, se ha señalado que "Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente; b) Sustento de la Verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF – SP (...)"

Que, en atención a las solicitudes cursadas por los citados administrados e Informes de Vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 55°, Numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 diciembre 2011, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres, importes y número de Vouchers, se resumen en el Cuadro **ANEXO**, que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
CÓPIA VERDADERA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 12.49 Fecha: 22 de marzo 2017



ANEXO

N°	NOMBRE	VOUCHER N°	IMPORTE S/
1	JULIO RODRIGUEZ ARENAS	270776	29.50
2	YURI DE LA CRUZ CASAS DÍAZ	240443 y 017912	59.00
3	JOSE DANILO ZEGARRA SALAZAR	332507	29.50
4	DANTE AURELIO VILLA CCOITO	673507 y 673953	59.00
5	CARMEN CINTYA LOPEZ ROMAN	249519	29.50
6	LUIS FERNANDO QUEZADA RATACHI	273628	28.50



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
CÓPIA VERDADERA QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

John Carlos Gonzales Rosas
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNATIVO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 1249 Fecha: 22 MAYO 2017

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, possibly a stamp or signature.